



## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS RELATIVO A LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y LAS MEDIDAS ACORDADAS EN 2025

### 1. Antecedentes

El pasado 31 de enero de 2024 el pleno de la Comisión de coordinación en materia de residuos (CCR), reunido presencialmente en Madrid, acordó por unanimidad la constitución de un Grupo de trabajo técnico dedicado a la supervisión del cumplimiento de la legislación en el ámbito de los residuos.

La propuesta de constitución del grupo de trabajo, por parte de la Presidencia de la CCR, responde al compromiso recogida en la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español, aprobada en 2023, con el objeto de promover la coordinación entre los distintos niveles competenciales en materia de gestión de los residuos para mejorar la implementación de la normativa, y con la finalidad última de mejorar la gestión de los residuos en España.

Tras la designación de los miembros del grupo de trabajo, a lo largo de 2024, se convocaron dos reuniones presenciales en Madrid el 13 de mayo, y en Santander el 18 de septiembre. Los trabajos y medidas abordadas por el grupo desde su constitución quedaron plasmadas en un [Acuerdo de la Comisión de coordinación en materia de residuos relativo a los trabajos del grupo de trabajo de supervisión del cumplimiento de la legislación](#), aprobado por el pleno de la Comisión, mediante procedimiento escrito, con fecha 10 de abril de 2024.

En el mencionado Acuerdo, se recogen los objetivos del grupo de trabajo, y las medidas adoptadas relativas a trabajos que está abordando el propio grupo de trabajo.

### 2. Medidas acordadas por el grupo de trabajo 2025

Los trabajos descritos en el anterior Acuerdo, iniciados a instancias del grupo de trabajo, siguen su curso y con motivo de la actualización del estado de los mismos, así como para la **adopción de nuevas medidas** se celebró una nueva reunión presencial del grupo de trabajo en Madrid, el 18 de marzo de 2025, y como consecuencia de una de las medidas adoptadas, una nueva reunión por videoconferencia el 12 de mayo.

#### 2.1 Análisis situación gestión residuos municipales

En relación con el análisis de la situación de la gestión de los residuos municipales (siendo la primera [medida adoptada por el grupo de trabajo](#)), cuya actualización se presentó en la reunión celebrada el 18 de marzo, del análisis de los datos a nivel autonómico se puso de manifiesto los avances en la mejora de la gestión de los residuos en los últimos años, reflejados en la información presentada y [publicada en la web del Ministerio](#), si bien se detectaron importantes diferencias entre los datos de las distintas Comunidades Autónomas. Ello planteó ciertas cuestiones por parte de los miembros del grupo en relación con las caracterizaciones usadas para determinar la composición de los residuos, así como con la metodología utilizada para el cálculo de los objetivos.

En consecuencia y para asegurar la armonización de la información tomada como base para el cálculo de los objetivos, que debe tener en cuenta la composición de los residuos para determinar, entre otros,





los porcentajes de recogida separada, el grupo de trabajo decidió elevar a aprobación del pleno de la Comisión de coordinación la adopción del documento "[Diseño de una caracterización normalizada de los residuos municipales](#)" como documento de referencia para las caracterizaciones de estos residuos que lleven a cabo las administraciones competentes en cada caso en sus distintos ámbitos territoriales. El [Acuerdo de la CCR relativo a la caracterización normalizada de los residuos municipales](#) fue **aprobado por el pleno de la Comisión**, mediante procedimiento escrito, con fecha 10 de abril de 2025.

En relación con las cuestiones de carácter técnico suscitadas sobre el cálculo de los objetivos de preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales, y su territorialización a nivel de Comunidad Autónoma, para valorar el grado de cumplimiento no solo a nivel de la totalidad de España, sino en el territorio de cada región competente en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; el grupo de trabajo acordó la celebración de una reunión específica a la que se invitaría a participar a los técnicos expertos del Ministerio y las Comunidades Autónomas y Entidades locales, así como del Instituto Nacional de Estadística, para poner en común la metodología utilizada, en aplicación de las correspondientes Decisiones de la Comisión Europea (Decisión de la Comisión 2011/753/UE y Decisión de ejecución (UE) 2019/1004).

La **reunión específica relativa al cálculo de los objetivos de los residuos municipales fue celebrada el 12 de mayo de 2025**, con la finalidad de compartir el método utilizado, solventar las dudas suscitadas y mejorar la coherencia de la información entre las distintas Comunidades autónomas.

## 2.2 Análisis cumplimiento obligaciones normativas

En relación con el seguimiento del cumplimiento de determinadas obligaciones normativas previstas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, y en concreto, la obligación de recogida separada de diferentes fracciones de residuos, contenida en el artículo 25:

El grupo de trabajo expuso la distinta situación existente en distintos territorios, en especial, en lo relativo a la recogida separada, para su tratamiento diferenciado, de los biorresiduos, no habiéndose implantado todavía de forma generalizada en todas las entidades locales.

Por ello, el grupo de trabajo decidió elevar para aprobación del pleno de la Comisión, la adopción de un Acuerdo relativo a la recogida separada de estos biorresiduos, para instar a las entidades locales de más de 5.000 habitantes que no hubieran adoptado ninguna medida para implantar de forma significativa la recogida separada de biorresiduos, a establecer con carácter urgente esta recogida y con la calidad suficiente en cumplimiento del porcentaje de impropios.

El [Acuerdo de la CCR relativo a la recogida separada de los biorresiduos](#) fue **aprobado por el pleno de la Comisión**, mediante procedimiento escrito, con fecha 10 de abril de 2025. Con posterioridad, y una vez publicado en la web de la Comisión de coordinación, el grupo de trabajo ha recopilado la información de las entidades locales de más de 5.000 habitantes en situación de incumplimiento para hacerles llegar el texto del Acuerdo de la Comisión de coordinación, con 9 de junio de 2025.

En relación con este mismo aspecto relativo a la implantación de la recogida separada de las distintas fracciones de los residuos, el grupo de trabajo debatió sobre la pertinencia de llevar a cabo una **campaña de comunicación desde el Ministerio** centrada en la importancia de la separación en origen de los residuos. A este respecto se ha solicitado a los miembros del grupo que hagan llegar propuestas para la realización de la campaña, incluidos los mensajes generales a trasladar.





### 2.3 Otros aspectos a armonizar

En lo que respecta a otros aspectos de la normativa de residuos que requieren de armonización por el grupo de trabajo, se planteó en el grupo la necesidad de adopción de un Convenio Marco que sirva de referencia para la firma de los Convenios entre las Comunidades Autónomas y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor en el ámbito de los envases domésticos. En este sentido se actualizó el estado de la negociación del Convenio por cada administración autonómica con estos sistemas, y se plantearon las modificaciones del Convenio marco propuestas por los distintos miembros de la Comisión de coordinación. A raíz de estas modificaciones y propuestas se emplazó su tratamiento en una **reunión específica del grupo de trabajo dedicado a la normativa de envases para validar el texto del Convenio marco, celebrada el 26 de marzo**, en la que, participó representantes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y se acordó la remisión a dicha entidad de la propuesta de Convenio Marco para el análisis desde la perspectiva de competencia.

En consecuencia, esta Comisión de coordinación ACUERDA:

Aprobar las medidas descritas en el presente documento, como parte de las medidas abordadas por el Grupo de trabajo de supervisión del cumplimiento de la legislación en el ámbito de los residuos.

VºBº

La Presidenta de la Comisión de coordinación  
en materia de residuos

La Secretaria de la Comisión de coordinación en  
materia de residuos

Marta Gómez Palenque  
Directora General de Calidad y Evaluación  
Ambiental

Margarita Ruiz Saiz-Aja  
Subdirectora General de Residuos

